



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGIÓN DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
D A E M

REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO QUE INDICA

TREHUACO, 04 OCT. 2017

DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 0608/

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Señores Alcaldes por la Ley N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones posteriores. Los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales. La Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, El Decreto Alcaldicio N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, La Ley 20.305 del 05 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda.
2. El D. A. N° 1247 de fecha 12 de septiembre de 2016, que otorgó Beneficio Bono Post Laboral a Don Galvarino Cáceres Chávez
3. El Oficio N° 817/de fecha 19 de julio de 2017, de la Tesorería General de la República.

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 12 de septiembre de 2016, que concede beneficio Bono Post Laboral a don Galvarino Cáceres Chávez, Cédula de Identidad N° 6039146-7 por no cumplir con el Artículo 2 de la Ley 20.305.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCIÓN:
Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.
UNIDAD DE CONTROL
VºBº DIRECTOR CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
AL CALDE
LOUIS A. CUEVAS IBARRA
TREHUACO

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE

VIÑA REGIONAL DEL BIO-BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DEPTO. DE EDUCACION A E FOLIO
REG. CONTRALORIA 4035175

Nº

4035175

FECHA: 07/10/16

DECRETO ALCALDICO N° 1247

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1 - 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, La Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldico N° 114 - A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, artículo 3°, 4°, 6° y 7° Primero o Segundo de la Ley 20.636 laboral, Ley N° 20.305/05.12.2008, del Ministerio de Hacienda, Oficio y por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de Bono Postlaboral presentada por Don Galvarino Cáceres Chávez de fecha 23 de marzo de 2015.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.
- 3.- El Ordinario N° 18641/2016 de la superintendencia de Pensiones que informa que Don Galvarino Cáceres Chávez , tiene una tasa de reemplazo liquida estimada de 36,45%
- 4.- El Decreto de cese de funciones N° C1028 de fecha 01 de agosto de 2016, a contar del día 02 de agosto de 2016.

DECRETO:

- 1.- CONCÉDESE a Don GALVARINO CACERES CHAVEZ N° 1247, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2016, ascenderá la suma mensual de \$ 65.719 (sesenta y cinco mil setecientos diecinueve mil pesos).
- 2.- PÁGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente Acto Administrativo. Dicho bono se devengará según lo establecido en el artículo 3° o 4° de la Ley 20.636, según corresponda por el Servicio de Tesorerías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

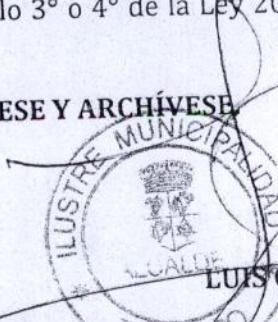
LCI/FCM/MGC/irs

DISTRIBUCIÓN:

Tesorería Provincial, Contraloría Regional, Carpeta Personal, Oficina Transparencia, Archivo Decretos Alcaldicio,

REF: CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 MODIFICADA POR LA LEY 20.636, A DON GALVARINO CACERES CHAVEZ, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

TREHUACO, 12 SEP. 2016



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE